RESOLUCION N° 2565/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA TALLER SANTANI DE FRANCISCO DAVID BENITEZ MELO CON RUC N°3942480-4 EN EL LLAMADO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS, ID N° 432748.

San Pedro de Ycuamandyyú, 25 de agosto de 2023.-

V I S T O: El procedimiento realizado en la modalidad de Contratación Directa para Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y el Informe de Evaluación del Comité, elevada por la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada solicita la aprobación de la Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2023 "**Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos, **ID N° 432748"** realizada en fecha 22/06/2023, para el LCD N°12/2.023, Ejercicio Fiscal año 2.023, conforme a la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" así como la Ley Nº 2862/06 que modifica y amplía la **Ley 426/94**, expresamente otorgan los deberes y atribuciones de administración al Gobernador Departamental y teniendo en cuenta la premura para la efectiva ejecución, siendo está la prioridad máxima de su administración y necesidad impostergable, y,

Que la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 28 Adjudicación,** expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas·, y,

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuélva la Adjudicación", y;

Que conforme el Informe del Comité de Evaluación.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

R E S U E L V E

Art. 1° ADJUDICAR, bajo la responsabilidad de esta máxima autoridad y con la excepción prevista en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y el Art. 30 Resolución DNCP Nº 5695/19, a la empresa **TALLER SANTANI de Francisco David Benítez Melo** con **RUC Nº 3942480-4,** por un monto de **Gs. 165.002.829** (guaraníes ciento sesenta y cinco millones dos mil ochocientos veintinueve), para **Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos, ID N° 432748.**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro oficial.

Roberto Prostacio Alvarez Speranza
SECRETARIA GENERAL

Freddy Tadeo D'ecclesiis Giménez
GOBERNADOR